

ALCALDE:
FRANCISCO ERASO
AZQUETA

CONCEJALES ASISTENTES:
JESUS JAVIER ZUGASTI
AZCONA
BEATRIZ UNZUE OSES
CRISTINA ERASO AZCONA

CONCEJALES NO
ASISTENTES:
JOSE LUIS TABAR
MUNARRIZ

SECRETARIA:
Dña. María Belén Portillo
Ochoa de
Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SALINAS
DE ORO EL DÍA 9 DE MARZO DE
2018.

En Salinas de Oro, a 9 de marzo de
2018, siendo las 13:00 horas, se
reúnen en primera convocatoria, en la
Sala de Sesiones del Ayuntamiento,
los señores que al margen se
relacionan, con la presidencia del
Alcalde y asistidos por el Secretario, al
objeto de celebrar sesión
extraordinaria, en cumplimiento de las
previsiones contenidas en el artículo
38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28
de noviembre, por el que se aprueba el
Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

PRIMERO.- APROBACION DE LA/S ACTA/S ANTERIORES.

Leída el acta de las sesión de fecha 23/1/2018 se aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

-Se persona Javier Iturbide para plantear un acuerdo al ayuntamiento: Está pactado que la Asociación de cazadores, cada año, solicitan al ayuntamiento dónde debe este de reinvertir el 20% de los que se cobra en caza menor. Cómo han tenido alguna baja de cazadores en la Asociación proponen que en vez de proponer la reinversión, no les cobremos el 20% del pago.

Debatido el tema y por unanimidad se acuerda no aceptar la propuesta planteada.

-La empresa Servicios Forestales de Dios S.L.U. ha solicitado al Ayuntamiento por medio de un email de fecha 9/3/2018 autorización para el uso de las pistas en el monte de Salinas de Oro.

La Ordenanza que regula el uso de los Caminos establece:

Artículo 3.

Queda absolutamente prohibido:

.....

7.-El paso de camiones con carga superior a los 3500 kilos, excepto:

-Para Servicios relacionados con las actividades agrícolas y ganaderas.

-Para Servicios relacionados con actividades forestales, previa autorización expresa escrita del ayuntamiento.

Artículo 6.

La circulación por los caminos rurales de competencia del Ayuntamiento se efectuará adecuando la velocidad de los vehículos al estado de los caminos y sus características propias, aminorando la misma, ante la presencia de vehículos especiales, vehículos lentos, rebaños de animales o viandantes, más incluso en las temporadas secas en las que se acumula el polvo, ya que circulando a velocidades altas, se estropean los caminos al desaparecer así la capa de arena que se les echa para mejorar la circulación.

No obstante, el límite de velocidad está en un máximo de 40 km/hora.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes:

-Realizar fotografías del estado actual de los caminos y de los cierres existentes.

-Conceder la autorización solicitada con la advertencia de que deben de dejar los caminos y cierres en el mismo estado en el que se encuentran en la actualidad.

-El Ayuntamiento de Estella propone la aprobación de una solicitud para pedir a la Delegación del Gobierno para que en Estella-Lizarrá y su Merindad tenga como tenía anteriormente una oficina de obtención del D.N.I.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes:

-Solicitar a la Delegación del Gobierno o a quien corresponda, que Estella y su Merindad con aproximadamente 68.000 habitantes, tenga una oficina fija, o al menos que vengan nuevamente TODOS LOS MESES, por lo menos tres días a la semana.

-Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Estella.

-Se informa que Salustiano Munarriz Goñi ha solicitado coger dos árboles que se han cascado por la nieve y lo mismo ha solicitado José Luís Martínez Apesteguía.

Se acuerda por unanimidad de los presentes y siempre con el visto bueno de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, concederles permiso para su aprovechamiento.

-Se informa que el Técnico de Euskera de la Mancomunidad de Servicios Sociales, Alfredo Dufur, ha solicitado un cambio de nuestra ordenanza para equipararla a la existente en municipios cercanos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes modificar la Ordenanza del euskera en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA

OBJETIVO

El objetivo de esta ordenanza es ayudar en el aprendizaje del euskara, asumiendo así en parte la responsabilidad que el ayuntamiento de Salinas de Oro, tiene en el proceso de euskaldunización.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas las personas mayores de 16 años que consten empadronados a la fecha de solicitud en el municipio de Salinas de Oro y de forma ininterrumpida durante los tres años inmediatamente anteriores al 1 de enero del año en que se solicitan las ayudas. Las ayudas se concederán para la realización de cursos extensivos, intensivos y cursos intensivos en internados (barnetegis). Los cursos tendrán una duración mínima de 10 días.

REQUISITOS

Se destinará la cuantía que se apruebe en los presupuestos del ayuntamiento para el ejercicio correspondiente. Dicho importe tendrá carácter limitativo y de máximo.

Se requerirá la acreditación de la asistencia mínima de un 75% del total de horas de clase.

PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN

El porcentaje máximo será del 40% el costo del curso o cursos y hasta un máximo de 350 euros. En dicho coste no se incluyen otros conceptos como hospedaje, desplazamiento, etc ...

DOCUMENTACIÓN

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Salinas de Oro.
- b) Certificado de empadronamiento en Salinas de Oro.
- c) Documento acreditativo de haber realizado el curso (fechas, horas lectivas, nivel y rendimiento del solicitante) y de transferencia bancaria del pago de la matrícula.
- d) Certificado bancario del número de cuenta corriente del solicitante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se establece un plazo para poder presentar las solicitudes hasta el 31 de octubre de cada año para los cursos matriculados con anterioridad a esta fecha. El plazo será improrrogable. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento o por cualquier medio señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

El importe de las ayudas tendrá como tope el crédito presupuestario, En caso de que el importe de las ayudas solicitadas superara la cuantía máxima que consta en presupuesto el importe de la ayuda a abonar a los beneficiarios se reducirá proporcionalmente hasta agotar el importe máximo de la subvención.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

El importe de las ayudas durante el año 2018, será el importe de la partida presupuestaria que resulte de la modificación presupuestaria que se apruebe por el pleno al respecto.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Única.– Esta Ordenanza entrará en vigor, en el día siguiente de la publicación del texto íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la administración del Estado o de la comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

-Se informa que se ofrece por parte del Parlamento de Navarra una exposición itinerante de Imágenes para un Parlamento.

Se acuerda por unanimidad no realizarla.

-Se informa que nos solicitan ayuda económica para la fiesta de las Ikastolas de Iparralde. La corporación se da por enterada.

-Se informa que nos van a abonar 870,83 € de subvención el Gobierno de Navarra por los desbroces realizados.

-Se informa de la solicitud de ayuda por la Asociación Navarra de Amigos del Sahara. La corporación se da por enterada.

-Se informa que la FNMC pide ayuda para el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo. La corporación se da por enterada.

-Desde la FEMCP nos proponen la aprobación de una declaración Institucional con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

El ayuntamiento de Salinas de Oro por unanimidad aprueba la siguiente Declaración Institucional:

8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer

El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad. Es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres. El 8 de marzo representa una ocasión para el recuerdo y el homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales. La igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio esencial recogido en la Constitución Española.

En el firme compromiso de este Ayuntamiento al apoyo total a la igualdad entre hombres y mujeres y actualmente y sobre todo al papel en el ámbito local.

Nos sumamos a la celebración de esta jornada para reflexionar sobre el grado de avance en la lucha contra la desigualdad y para emprender cuantas actuaciones sean precisas a favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Es oportuno subrayar que las Entidades Locales somos actores clave en la erradicación de la violencia de género. Sólo trabajando desde el territorio podremos acabar con la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, y fomentar la construcción de una sociedad libre de violencia de género.

Asimismo, consideramos que la brecha salarial entre hombres y mujeres constituye una discriminación por razón de sexo. La lucha por la equiparación salarial entre hombres y mujeres ha de fomentarse a través de la implantación de políticas de igualdad en nuestros pueblos y ciudades.

Nuestros territorios han de desarrollarse como espacios de convivencia en los que se generen altos niveles de igualdad, prosperidad y cohesión social. Las mujeres han de tener presencia en la totalidad de los espacios de la política local, así como en todos los ámbitos de la vida pública y en la toma de decisiones.

Desde el ayuntamiento, expresamos nuestro compromiso con el mandato constitucional y nuestra voluntad de promover el pleno establecimiento de esa igualdad real y efectiva

TERCERO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

-De fecha 23/2/2018 de otorgar la licencia de apertura de corral doméstico a Antonio Ramón Eraso Eraso para 5 ovinos y 1 equino, en la parcela 500 del polígono 2 de Salinas público.

-De fecha 20/12/2017 de solicitud de bonificación del IAE del 2017 al Gobierno de Navarra.

-De fecha 3/3/2018 de incorporación de valores remitidos por Hacienda para el cobro de la contribución 2018.

CUARTO.-ALUMBRADO PÚBLICO.

-Se expone que los Ángel Eraso Azcona y Lucía Eraso Azcona han manifestado que quieren reunirse con el ayuntamiento y que no podían acudir al pleno.

Se acuerda por unanimidad de los presentes reunirse con ellos el próximo sábado para hablar del tema.

QUINTO.- PONENCIA DE VALORACION.

Acude una técnico de la empresa de Estudio 5 para explicar el tema.

Se acuerda por unanimidad:

-Sacar las parcelas 1158 y 1153 del polígono 1 de la zona urbana, ya que por la normativa que regula los cementerios no se puede construir a menos de 50 metros del cementerio y ambas parcelas están en la actualidad en urbano según el catastro.

-Elegir el modelo estadístico para la valoración de las fincas rústicas.

-Seguir con la documentación para elaborar la Ponencia de Valoración.

SEXTO.- CENTRO DE BAÑO NATURAL EN SALINERIA.

Se explican que se ha renunciado a las ayudas de Teder para su realización, porque consultado a Fermín Osés el coste e la ejecución del proyecto, se incrementaba en un 40 %.

Debatido el tema ser acuerda por unanimidad constituir una mesa de trabajo para llevar el proyecto adelante. Se acuerda a su vez que la formarán todos los concejales y los vecinos empadronados que se apunten voluntariamente a trabajar en ella. Para ello se mandará una invitación por escrito a todos los empadronados.

SEPTIMO.- APROBACION OBRA O SERVICIO DE INTERES GENERAL A EJECUTAR CON LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR DESEMPLEADO, SUBVENCIONADO POR EL SNE.

Se expone las características de la Subvención para contratación de desempleados subvencionada por el SNE. Se informa de la existencia de partida presupuestaria para ello.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar:

-El Servicio de Interés General: “Puesta en valor de los recursos arquitectónicos y naturales de Salinas de Oro”, que comprende las siguientes tareas: Mantenimiento de zonas verdes, limpieza, conservación y puesta a punto de la zona de las salinerías, limpieza de las calles públicas, pequeños trabajos de albañilería, pintura, mantenimiento de caminos...

-Contratar por medio de la subvención a un peón a jornada completa que preste los trabajos de lunes a domingos, según las necesidades del ayuntamiento.

-Que para su contratación se valoren los méritos y experiencia para la realización de los trabajos que comprenden el Servicio de Interés General aprobado.

-Destinar la partida presupuestaria aprobada en el presupuesto del año 2018, para pagar la parte no subvencionada por el Gobierno de Navarra.

OCTAVO.- LIBRE DETERMINACIÓN.

Se informa que hemos tenido informe favorable a todas las obras presentadas y que se deben de ir ejecutando.

NOVENO.- ORDENANZA EXPLOTACIÓN DE LA SAL.

Se deja para el próximo pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS: No se dan.

Se levanta la sesión a las 16:30 horas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de de 2018. Se extiende en siete folios del al Salinas de Oro, de de 2018

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

